

1.- ACREDITACIÓN DE LA PERSONA

- A) Al entregar el impreso se acompañará fotocopia de los D.N.I. de todos los miembros que lo posean, y en el caso de menores de edad fotocopia del Libro de Familia completo.
- B) Los extranjeros aportarán fotocopia de la Tarjeta de Residencia o en su defecto, del Pasaporte.
- C) **Los extranjeros no comunitario sin autorización de residencia permanente deberán firmar el acto de comparecencia cada vez que realice cualquier trámite en el Ayuntamiento.**

3.- ES OBLIGATORIO COMUNICAR UN TELÉFONO DE CONTACTO

EN CUALQUIER SUPUESTO:

- A) Si la nueva vivienda en la que usted se va a empadronar, está situada fuera del casco urbano y carece de nombre oficial de vía pública, deberá aportar plano de situación de la misma, identificando claramente la vivienda.
Dicho plano podrá obtenerse en la Oficina de Atención al Ciudadano, sita en el Ayuntamiento, en la O.AC.
- B) El negociado de Información Geográfica y Estadística podrá requerir cualquier otro documento que se considere necesario para el expediente.
- C) Si necesita cualquier aclaración no dude en llamar a la Sección de Estadística del Ayuntamiento: Teléfono 956483198 y 956483100 en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

2.- ACREDITACIÓN DE LA VIVIENDA

- A) En caso de que exista una o varias personas empadronadas en la vivienda, se aportará autorización del titular de la propiedad o arrendamiento de la vivienda en el apartado establecido (en la hoja de alta se firmará en el apartado que dice “Para altas en hojas con inscripciones ya existentes, firma de personas mayor de edad anteriormente inscrita) y fotocopia de su D.N.I. Tarjeta de Residencia o Pasaporte.
- B) **Propietario de la vivienda**
Fotocopia del contrato o recibo actual expedido por la compañía suministradora de agua, electricidad, gas natural, I.B.I. (contribución), escritura de propiedad cuya titularidad corresponda con algún miembro de la unidad familiar.
- C) **Inquilino de la vivienda**
Fotocopia del contrato de arrendamiento en vigor (en el caso de que exista prórroga, se aportará fotocopia del último recibo del arrendamiento), cuya titularidad corresponda con algún miembro de la unidad familiar.
- D) Cuando el titular de una vivienda no esté empadronado y alguna persona desee empadronarse en dicha vivienda, se cumplimentará la autorización del titular de la propiedad, y se aportará fotocopia del D.N.I. Tarjeta de Residencia o Pasaporte y fotocopia del contrato o recibo actual expedido por la compañía suministradora de agua, electricidad, gas natural, I.B.I. (contribución), o escritura de propiedad.

4.- CÓDIGOS DE NIVEL DE INSTRUCCIÓN

- 11. No sabe leer ni escribir.
- 21. Sin estudios.
- 22. Enseñanza primaria incompleta, cinco cursos de EGB. Certificado de escolaridad o equivalente.
- 31. ESO. Bachiller elemental, Graduado escolar, EGB completa, Primaria completa o equivalente.
- 32. Formación profesional primer grado. Oficialía industrial.
- 41. Formación profesional segundo grado. Maestría Industrial.
- 42. Bachiller superior. BUP.
- 43. Otros titulados medios (Auxiliar de clínica, Secretariado, Programador informático, Auxiliar de vuelo, Diplomado en artes y oficio, etc.).
- 44. Diplomado de Escuelas universitarias (Empresariales, Profesorado de EGB, ATS y similares).
- 45. Arquitecto o Ingeniero técnico.
- 46. Licenciado universitario. Arquitecto o Ingeniero superior.
- 47. Titulados de estudios superiores no universitarios.
- 48. Doctorado y estudios de posgrado o especialización para licenciados.